

| |
|--|
| |
|--|

| | INICIA LES | FECHA |
|-------------------|---------------|-------|
| REALIZADO POR: | | |
| REVISADO POR: | | |

Nombre de la Entidad:
 Período de la Auditoría:
 Total horas hombre:

GUÍA No. 15.2
MATERIALIDAD

Determinación de la materialidad de planeación

| | | | |
|---|------------------------------|--------|--|
| Determinación de la Materialidad eI ET y el Importe Nominal en relación a los Estados Financieros | | | |
| Instrucciones | | | |
| 1. Para determinar la materialidad de planeación se debe seleccionar una de las bases para entidades públicas, para este caso se seleccionó los Ingresos totales | | | |
| Base seleccionada | | | |
| Total Ingresos | | Q0.00 | |
| si seleccionó otra base distinta a las mencionadas, exponga las razones y documento. | | | |
| 2. Multiplicar el porcentaje de la base seleccionada | | | |
| | Total ingresos Q. 0.00 | 0.00% | Q0.00 |
| | Materialidad de Planeación | (MP) | Q0.00 |
| 3. Determinar el error tolerable (ET) multiplicando la Materialidad de planeación (MP) por el 50% o por el 75%. Dependiendo el riesgo de control y riesgos en las aseveraciones. | | | |
| Para determinar el ET se multiplica la MP por el 50% | 0.00 | 50.00% | = Q - |
| El error tolerable es el límite máximo de aceptación de errores con el que el auditor pueda concluir que el resultado de las pruebas debe lograr su objetivo. Este error tolerable nunca ha de ser mayor que la materialidad fijada en la etapa de planificación, y por tanto será una fracción de aquella. | | | |
| 4. Determinar el importe nominal para el resumen de diferencias de auditoría (RDA) multiplicando el error tolerable bajo dos opciones. | | | |
| a) Si el ET se ha establecido al 50% de la MP se multiplica por el 5%. | | | |
| b) Si el ET se ha establecido al 75% de la MP se multiplicará por el 3%. | | | |



Contraloría General de Cuentas

GUATEMALA, C.A.

| | | | | |
|--|-------|-------|---|--------|
| Para determinar el umbral para el RDA se multiplica la MP por el 5%. | Q0.00 | 5.00% | = | Q - |
|--|-------|-------|---|--------|

| | | | | |
|---|--|--|---|--------|
| Importe nominal para acumular errores en el Resumen de diferencias de auditoría (RDA) | | | = | Q - |
|---|--|--|---|--------|

El importe nominal para el RDA, es el monto mínimo para acumular aseveraciones equívocas que serán presentadas en el RDA. Las aseveraciones equívocas por debajo del importe nominal para el RDA de manera individual no son significativas; sin embargo, la acumulación de estas aseveraciones equívocas en diversos rubros puede originar que el impacto sea material para los estados presupuestarios y financieros.

Nota. El monto determinado como error tolerable servirá para determinar que partidas del Estado Financiero y el estado presupuestario son significativas y no significativas, el ET alcanza a Q.XX por lo tanto, todas las partidas que sean iguales o superen, este monto clasificarán como partidas significativas.

Determinación de la materialidad preliminar y final:

| Materialidad Preliminar | |
|----------------------------|--------|
| Total Ingresos | Q - |
| (MP) 0.00% de los ingresos | Q - |
| (ET) 50% de MP | Q - |
| RDA 5% de MP | Q - |

| Materialidad revisada final | |
|-----------------------------|--------|
| Total Ingresos | Q - |
| (MP) 0.00% de los ingresos | Q - |
| (ET) 50% de MP | Q - |
| RDA 5% de MP | Q - |

Nota: El auditor debe calcular una materialidad preliminar en la visita inicial, posteriormente debe recalcularse esta materialidad con los estados financieros finales al cierre del período auditado.

Fuente: Estados Financieros

Marcas:

Objetivos:

Manual de Auditoría Gubernamental de Financiera

Conclusiones:

Auditor (f) _____ Coordinador (f) _____ Supervisor(f) _____